



La SCJN cumple con la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad

Consulta previa

Determinó que es fundamental la consulta previa a personas con discapacidad cuando se expidan leyes que les afecten.

*Acción de inconstitucionalidad 68/2018,
*Acción de inconstitucionalidad 101/2016,

Por incumplir esta disposición, invalidó reformas a leyes locales de los estados de San Luis Potosí y Morelos.



Capacidad jurídica plena

Declaró que es discriminatorio restringir el derecho a personas mayores de edad con discapacidades para ejercer su capacidad jurídica plena.

Así, los notarios públicos deben proporcionar a las personas con alguna discapacidad los apoyos y salvaguardias necesarias.

Deben ofrecer, en formato de lectura fácil, el acceso a los documentos y brindar una explicación sencilla de las implicaciones del acto jurídico celebrado.

*Amparo en revisión 702/2018.

